



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 13937377686791

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FIRMADO POR:

## **ACTA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN (VIRTUAL) PARA PRESENTACIÓN DEL INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS) – SUBSECTOR MINERÍA**

Siendo el día **27 de setiembre del año 2024 a las 16:00 hrs**, a través de la plataforma virtual Microsoft Teams (MS Teams)<sup>1</sup>, se reunieron los representantes del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), los representantes del titular minero y la empresa consultora ambiental, según el detalle del registro de participación que se adjunta a la presente acta; con la finalidad de coordinar la viabilidad de la presentación de la propuesta de modificación, ampliación y/o mejora tecnológica del proyecto minero con certificación ambiental, a través de la presentación del " *Quinto Informe Técnico Sustentatorio del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Ampliación de la Explotación a tajo abierto y beneficio de minerales hasta 3500 TMSD la UM Untuca"*

Titular minero: **Cori Puno Srl.**

Base Legal:

- Artículos 131°, 132° y 133° del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-EM modificado mediante Decreto Supremo N° 005-2020-EM.
- Resolución Ministerial N° 120-2014-MEM/DM, que aprueba nuevos criterios técnicos que regulan la modificación de componentes mineros o ampliaciones y mejoras tecnológicas en las unidades mineras de proyectos de exploración y explotación con impactos ambientales no significativos, que cuenten con certificación ambiental; así como, la estructura mínima del Informe Técnico que deberá presentar el titular minero.

De acuerdo a lo establecido en la normativa, el titular ha informado:

Número de ITS	Resolución(es) Directoral(es)
5to	R.D. N° 099-2013-MEM-DGGAM
Unidad Minera	Untuca

El Titular declara la información de los ítems I, II y III indicados a continuación, respecto a la(s) modificación(es), ampliación(es) y/o mejora(s) tecnológica(s) propuesta(s):

I. Condiciones que deben concurrir para la presentación de ITS	Cumple*
Se encuentra dentro del área de influencia ambiental directa que cuenta con línea base ambiental del instrumento de gestión ambiental aprobado. En caso de PAMA presenta el polígono de su área efectiva con su respectiva línea base ambiental.	X
No se ubica en reservas indígenas o territoriales.	X
No se ubica sobre, ni impacta cuerpos de agua, bofedales, pantanos, bahías, islas pequeñas, lomas costeras, bosques neblina, bosque de relictos, nevado, glaciar, o fuentes de agua.	X
No se afecta centros poblados o comunidades, no considerados en el instrumento ambiental aprobado y vigente.	X
No se afecta zonas arqueológicas, no consideradas en el instrumento de gestión ambiental aprobado y vigente.	X
No se ubica ni afecta áreas naturales protegidas o sus zonas de amortiguamiento, no considerados en el instrumento de gestión ambiental aprobado y vigente.	X

\*Marcar con un check si cumple la condición.

<sup>1</sup> En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 026-2020 se facultó a los empleadores del sector público y privado a implementar el trabajo remoto, utilizándose cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo. Dicho dispositivo se aprobó en el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria dispuesta por Decreto Supremo N° 008-2020-SA y el aislamiento social obligatorio dispuesto mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Table with 2 columns: Description of modification and reference to R.M. N° 120-2014-MEM/DM. Includes 'VER ANEXO N° 01'.

Table with 2 columns: 'Otras consideraciones' and 'Cumple\*'. Contains two rows of conditions and their fulfillment status (X).

\*Marcar si cumple la condición.

La reunión virtual permitió un intercambio de ideas y opiniones entre los participantes, haciéndose constar las principales recomendaciones o sugerencias efectuadas en el desarrollo de la misma:

- 1. Registrar la información en formato PDF, Shapefile y KMZ de todos los mapas del ITS presentados...
2. Verificar el periodo propuesto de la ampliación de cronograma sobre la base del cronograma aprobado...
3. Se recomienda presentar un cuadro resumen de componentes/actividades aprobados de la U.M. Untuca...

Summary table with columns: ITEM, Componente, Coordinates (UTM), PAMA, EIA, MEIA, IGA (1st, 2nd, 3rd ITS), MTD, PAD, Comunicación previa, Estado a diciembre 2022. Includes rows for MINA, INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO, etc.



4. Incluir como parte del objetivo de la modificación del componente o actividad que motiva la ampliación del cronograma aprobado con que cuenta la UM Untuca. Describir las características aprobadas (precisar IGA, folio y/o sección) y la modificación propuesta.
5. Precisar si las modificaciones propuestas se proyectan sobre áreas nuevas o áreas intervenidas. De ser este último caso, consignar el IGA donde se evaluó la intervención de dicha área. Considerar presentar imágenes satelitales y/o fotográficas georreferenciadas de las áreas donde se proyecta emplazar las modificaciones propuestas, donde se superponga la huella (polígono) del componente aprobado según el IGA y la huella propuesta.
6. Precisar si la modificación propuesta en el Quinto ITS Untuca se encuentra asociada a componentes implementados y/o modificados vía comunicación previa; de ser el caso, describir dicha interacción y presentar los planos correspondientes.
7. Identificar y describir la actividad de transporte por vías públicas (p. ej. para el transporte de mineral, producto final, insumos, entre otros) aprobada para la U.M. Untuca (precisar IGA, sección y/o folio), debiendo la flota vehicular (tipo, número, frecuencia), características de la vía pública (clasificación, vía asfaltada, afirmada); y que proponga mantener durante el periodo de la ampliación del cronograma (periodo nuevo sin certificación), a fin de identificar los impactos asociados a la actividad de transporte en función a receptores adyacentes a la vía pública; así como, consignar las medidas de manejo adecuadas y plan de contingencia aprobados con que cuenta; y sustentar si son suficientes o se proponen mejoras a dichas medidas, en el marco de lo establecido en los artículos 84, 85 y 90 del D.S. N° 040-2014-EM. Debiendo presentar un mapa de la ruta de transporte por vías públicas aprobada para la UM Untuca, donde identifique la clasificación (según MTC), estado (asfaltado, afirmado), entre otros; considere que la información puede ser presentado como un anexo del ITS. Al respecto, tener en cuenta que una condición para la presentación de modificaciones por ITS es estar ubicadas dentro del polígono del área efectiva o dentro de sus respectivas áreas de influencia ambiental directa, que cuente con instrumento de gestión ambiental aprobado y vigente; siendo este un requisito de procedencia para un ITS establecido en el literal B de la R.M. 120-2014-MEM/DM. Por tanto, el titular deberá acreditar que los posibles impactos asociados a la actividad de transporte por vías públicas no se extienden más allá del área de influencia ambiental directa.
8. Sustentar técnicamente la no afectación a los ecosistemas frágiles.
9. Precisar si las modificaciones propuestas se emplazaran sobre área nueva o un área intervenida; de ser este último el caso, precisar el IGA donde se evalúa la intervención de dicha área, además de las unidades de vegetación sobre las cuales se emplazarán los componentes propuestos indicando su extensión respectiva.
10. Demostrar la no significancia de los impactos social referidos a la ampliación del cronograma aprobado.
11. Señalar si existe población dispersa cercanos como receptores sociales que puedan recibir los impactos, el mismo deberá ser demostrado la no significancia, considerando la ampliación de cronograma
12. Presentar un cronograma a modo de línea de tiempo en el cual se aprecie todos los componentes aprobados que se seguirán ejecutando y los propuestos, con la finalidad de verificar las actividades que se superpongan y los impactos acumulativos.
13. Considerar la evaluación del impacto diferencial con una metodología de impactos ambientales que incluya el atributo temporalidad
14. El Titular deberá sustentar técnicamente que los impactos ambientales que pudiera generar dicha reprogramación son no significativos y no incrementa el nivel de impacto estimado en el EIA aprobado conforme a lo dispuesto en el Art. 131 y 132.1 del Reglamento Ambiental Minero. En ese sentido, el Titular deberá acreditar que la actividad propuesta no modifica considerablemente aspectos, tales como, la magnitud o duración de los impactos ambientales o de las medidas de mitigación y recuperación aprobadas.
15. El Titular deberá de cumplir con lo establecido en el numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento Ambiental Minero, en donde se precisa que, se "(...) debe sustentar técnicamente que los impactos ambientales que pudiera generar su actividad,



*individualmente o en su conjunto, en forma sinérgica y/o acumulativa, comparadas con el estudio ambiental inicial y las modificaciones, sean No Significativos, sin incrementar el impacto ambiental que fue determinado previamente". Asimismo, deberá cumplir con lo establecido en el literal c. del numeral 132.5 del artículo 132 del Reglamento Ambiental Minero: "No ubicarse sobre, ni impactar cuerpos de agua, bofedales, pantanos, bahías, islas pequeñas, lomas costeras, bosque de neblina, bosque de relicto, nevado, glaciar, o fuentes de agua". Cabe señalar que, por indicación del MINAM en el Informe N° 01022-2022-MINAM/VMGA/DGPIGA/DGEIA, e Informe 00166-2023-MINAM/VMGA/DGPIGA/DGEIA, se deberá entender que la condición indicada en el literal c) del numeral 132.5 del artículo 132 del Reglamento Ambiental Minero sobre "no impactar cuerpos de agua", debe ser entendida: "bajo el supuesto de que el cambio propuesto genere impactos ambientales negativos no significativos sobre cuerpos de agua, siempre que estos hayan sido considerados en el EIA o MEIA aprobado, y que el titular sustente técnicamente que la modificación propuesta no incremente el nivel de significancia del impacto estimado en el Estudio Ambiental o MEIA aprobado".*

16. Identificar y analizar la ocurrencia o no de impactos para el componente social producto de las actividades asociadas al objetivo "Reprogramación de actividades". La identificación de impactos sociales debe considerar los mismos componentes sociales evaluados en el IGA de referencia del ITS, a fin de que no afecte la consistencia entre lo evaluado en el IGA vigente y la propuesta de ITS.
17. El Titular debe demostrar que los impactos al medio social que pudiera generar la reprogramación son no significativos y que la reprogramación no incrementa el nivel de significancia del impacto estimado en el EIA de acuerdo con la metodología para la caracterización de impactos utilizada.
18. Sustentar que la propuesta de reprogramación de actividades no implicaría la modificación del Plan de Relaciones Comunitarias o Plan de Gestión Social aprobado en el IGA de referencia del ITS.
19. El Titular deberá tomar en cuenta la Resolución Ministerial N° 089-2023- MINAM del 9 de marzo de 2023, que aprueba el "Contenido Mínimo del Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales".

Siendo las 17:10 hrs del día 27 de setiembre del 2024, se elaboró y actualizó la presente Acta, cuyo contenido es de conocimiento del Titular y se remitió una copia de la misma, en versión PDF, al siguiente correo electrónico [laguado@coripuno.com.pe](mailto:laguado@coripuno.com.pe), la cual hace constar solo la reunión de coordinación previa **y no conlleva a la conformidad del ITS a presentar.**

#### NOTAS:

- Se adjunta a la presente Acta, el registro de asistencia de los participantes en la reunión realizada en la plataforma virtual MS Teams (Anexo 2), que forma parte integrante de la misma.
- Durante la referida reunión el Titular autorizó que se realice la notificación de la presente Acta al correo electrónico: [laguado@coripuno.com.pe](mailto:laguado@coripuno.com.pe)

**ANEXO Nº 01**

No.	Modificación propuesta	IGA que lo Aprueba y/o Modifica	Supuesto referencial de la norma R.M. No. 120-2014-MEM/DM
1	Reprogramación del Cronograma de Actividades de la UM <u>Untuca</u>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Ampliación de la Explotación a Tajo Abierto y Beneficio de Minerales hasta 3500 TMS/D".</li> <li>Informe Técnico Sustentatorio <u>en relación al</u> Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Ampliación de la explotación a tajo abierto y beneficio de minerales hasta 3 500 TMS/D".</li> <li>Segundo Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto "Mejora tecnológica y ampliación de producción de la Planta de beneficio de 1 700 a 1 900 TMD".</li> <li>Cuarto Informe Técnico Sustentatorio de la UM Untuca.</li> </ul>	<b>Inciso C.1, numeral 12. Otras:</b> Modificaciones varias (ej. Tanques de combustibles, túneles, entre otros), cuyo impacto ambiental negativo sea no significativo.

La ejecución real de las actividades de explotación y procesamiento de mineral han sido inferiores a las proyectadas en los IGA de la UM Untuca, debido a diversos factores como las bajas leyes de mineral y la pandemia del COVID-19. En la TABLA 1 se presenta la cantidad de reservas aprobadas en los IGA de la UM Untuca para su aprovechamiento en el Régimen de Mediano Productor Minero y en la TABLA 2 se presenta el mineral declarado ante el Ministerio de Energía y Minas.



Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## **ANEXO Nº 02**

### **Lista de Participantes**

<b>Nº</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>ENTIDAD / EMPRESA</b>	<b>CARGO</b>	<b>CORREO ELECTRONICO</b>	<b>TELEFONO</b>	<b>Asiste presencial / virtual</b>
1	RIOS MIRANDA PAUL BRIAN	46968021	CORI PUNO	COORDINADOR DE PERMISOS	<a href="mailto:prios@grupomineralis.com">prios@grupomineralis.com</a>	930268099	Virtual
2	RAMIREZ CALIXTO ADINSON	09794488	CORI PUNO	JEFE DE PERMISOS	<a href="mailto:aramirez@coripuno.com.pe">aramirez@coripuno.com.pe</a>		Virtual
3	AGUADO MUÑOZ LUIS		CORI PUNO	LEGAL	<a href="mailto:laguado@coripuno.com.pe">laguado@coripuno.com.pe</a>		Virtual
4	Ana Villegas	40552109	YAKU	Gerente de Proyectos	<a href="mailto:ana.villegas@yakuconsultores.com">ana.villegas@yakuconsultores.com</a>		Virtual
5	Juan José Natividad	45196224	YAKU	Líder de Proyectos	<a href="mailto:jnatividad@yakuconsultores.com">jnatividad@yakuconsultores.com</a>		Virtual
6	Kiara Carcamo	77206110	YAKU	Especialista Ambiental	<a href="mailto:kcarcamo@yakuconsultores.com">kcarcamo@yakuconsultores.com</a>		Virtual
7	ASTRID DELGADO LOPEZ	76727363	CORI PUNO	COORDINADORA AMBIENTAL	<a href="mailto:adelgado@ruwanasur.pe">adelgado@ruwanasur.pe</a>		Virtual
8	David Borjas Alcántara	7915445	SENACE	Lider de Proyectos	<a href="mailto:dborjas@senace.gob.pe">dborjas@senace.gob.pe</a>		Virtual
9	Omar Eduardo Samamé Velásquez	06806819	SENACE	Especialista ambiental	<a href="mailto:osamame@senace.gob.pe">osamame@senace.gob.pe</a>		Virtual
10	Cristina Sánchez Camino	40054210	SENACE	Especialista legal	<a href="mailto:msanchez@senace.gob.pe">msanchez@senace.gob.pe</a>		Virtual
11	Eudio Cárdenas Villavicencio		SENACE	Especialista ambiental	<a href="mailto:ecardenas@senace.gob.pe">ecardenas@senace.gob.pe</a>		Virtual
12	Liz Puma Almanza		SENACE	Especialista social	<a href="mailto:lpuma@senace.gob.pe">lpuma@senace.gob.pe</a>		Virtual
13							Virtual